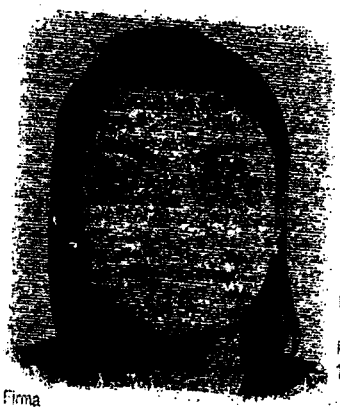
CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.112.298.024



Apellidos
MENA ZAPATA

Nombres
VIVIANA PATRICIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.58

Sexo
F

Fecha de nacimiento
21 DIC 1985

G.S.
A-

Lugar de nacimiento
EL CARMEN (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
11 MAR 2004, RIOFRIO

Firma
Viviana Mena Z

Fecha de expiración
21 SEPT 2032

.CO

005269226

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL005269226231088<<<<<<<<<<<
8512213F3209217COL1112298024<4
MENA<ZAPATA<<VIVIANA<PATRICIA<

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA UNICA DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA
ACTA DE POSESIÓN NUMERO UNO (01)
DE VIVIANA PATRICIA MENA ZAPATA ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

En el Municipio de Riofrio Valle del Cauca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023, ante mí **MANUEL DE JESUS TORRES DUQUE**, Notario Único de Riofrio Valle del Cauca, compareció **VIVIANA PATRICIA MENA ZAPATA** alcalde electo, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.298.024 expedida en Riofrio (Valle), de estado civil soltera con unión marital de hecho no declarada, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Riofrio Valle del Cauca, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Articulo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: **"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"**. Contestó: SI JURO cumpliré fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos.....
El/La posesionado (a) manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del (Municipio):.....

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de (Riofrio), para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha (04 noviembre de 2023), expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha (13 diciembre 2023).
5. Certificado antecedente disciplinario Especial No. (236911230) de fecha (13 diciembre de 2023) y Ordinario N. (236911598) de fecha (13 diciembre 2023) de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente No. (111229802423121317395 8) de fecha (13 diciembre de 2023) de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha (26 diciembre 2023).

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha (15 diciembre 2023).

9.Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), periodo 01/01/2022 – 31/12/2022 de fecha (27 diciembre 2023).

10.Hoja de vida (SIGEP), de fecha (27 diciembre 2023).

11.Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha (11 diciembre 2023).

12.Certificado médico de aptitud fisica y mental, de fecha (29 diciembre 2023).

13.Certificado o tarjeta de su situación militar. (No Aplica).

14.Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha (26 diciembre 2023)·····

El compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaria (Única de Riofrio Valle) responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

VIVIANA PATRICIA MENA ZAPATA
El/ La Posesionado (a)

MANUEL DE JESUS TORRES DUQUE
El Notario (Único de Riofrio Valle)

E28

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

LOS DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DECLARAMOS

QUE VIVIANA PATRICIA MENA ZAPATA C.C.No. 1.112.298.024

HA SIDO ELEGIDO ALCALDE POR LA **CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**

DE RIOFRIO PARA EL PERIODO DE 2024 A 2027

POR EL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE **CREDENCIAL**, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

JUAN DE LA CRUZ VANEGAS SUAREZ — JESÚS ANTONIO GARCÍA MICOLTA

DELEGADOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN — JOSÉ JAVIER DIAZ SOCARRAS

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SECRETARIOS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADA AL FOLIO 100 DEL LIBRO DE CREDENCIALES

96

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042404831

(415)7707212489984(8020) 000014104240483 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE RIOFRIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Riofrio 6 1 6

41. Dirección principal
CR 9 5 58 BRR CENTRO

42. Correo electrónico despacho@riofrio-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 5 8 7 7 1 5 7	3 2 3 5 8 7 7 1 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 2 3 0 4 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	7	1	4	1	6	5	2																			

Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 23 / 16 : 37: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENA ZAPATA VIVIANA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042404831

(415)7707212489984(8020) 000014104240483 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, deoartamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	0 3 1	1
73. Fecha	1 9 2 3 0 4 2 8	2 0 0 8 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 1
76. Fecha de registro	1 9 2 3 0 4 2 8	2 0 0 8 0 1 0 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	6 1 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 2 3 0 4 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042404831

(415)7707212489984(8020) 000014104240483 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 2 2 9 8 0 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENA	ZAPATA	VIVIANA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141042404831

(415)7707212489984(8020) 000014104240483 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 5 7	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 8 7 7 1 2 4	5	9 9 5 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SEVERICHE	NADJAR	GRISELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO
No. 019-17
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RIO FRIO – VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIO FRIO – VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LAS LEYES 687 DE 2001, 1276 DE 2009, 136 DE 1994 Y 1551 DE 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 46 constitucional expresa: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercer edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

2. Que es deber de los Concejos Municipales velar por la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes territoriales y votar los tributos y gastos según lo preceptuado en la Constitución y la Ley.

3. Que es mandato constitucional el Bienestar General y el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

4. Que con fundamento en la Ley 687 de 2001, se faculta a los concejos municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Vida en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

5. Que es necesario ampliar los recursos de inversión social destinados a sufragar los gastos de atención a la población de la tercera edad del municipio.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
CONCEJO MUNICIPAL

6. Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1276 de 2009 que modificó la Ley 687 d 2001, introduciendo sustanciales reformas a la denominada *"Estampilla para el bienestar del adulto mayor"*. En primer lugar, la emisión de la estampilla dejó de ser facultad discrecional de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Distritales y Municipales, pasando a ser de obligatorio recaudo.
Esta Ley autoriza a las Asambleas Departamentales y a los concejos Distritales y Municipales para emitir una Estampilla, la cual debe llamarse Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros de Vida, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% parta la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación, construcción y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

7. Que el municipio de Rio Frio– Valle del Cauca, creó la Estampilla Pro- dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, Instituciones y Centros Vida, mediante Acuerdo No. 003 del 22 de Febrero de 2008.que posteriormente fue modificado por el Acuerdo No. 007 del 23 de Febrero de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Ajustar la **ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** como gravamen municipal de Rio Frio– Valle del Cauca, a lo establecido en las leyes 687 de 2001 y la ley 1276 de 2009.

ARTICULO 2º: DEFINICION. La estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor es una tasa parafiscal de carácter exclusivamente documental que se aplica a los hechos, actos, contratos o documentos en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
CONCEJO MUNICIPAL

el Municipio de Rio Frio – Valle del Cauca, titular del tributo o sus entidades descentralizadas del orden municipal.

ARTICULO 3°: AUTORIZACIÓN LEGAL. Autorizada por las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009.

ARTICULO 4°: HECHO GENERADOR. Serán gravados con la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, el valor de todos los contratos y sus adiciones realizados por el municipio y Entidades Descentralizadas del orden municipal.

ARTICULO 5°: SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor es el Municipio de Rio Frio – Valle del Cauca, a quien corresponde, la administración, control, recaudo, determinación, liquidación, discusión, devolución y cobro de la misma.

ARTICULO 6°: SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor es toda persona natural o jurídica que realice contratos y sus adicciones, con el municipio de Riofrío y/o sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 7°: CAUSACIÓN. La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o adición y su cobro se hará en toda orden de pago que se efectué a favor de personas naturales y/o jurídicas que realice el municipio o sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 8°: BASE GRAVABLE. Está constituida por el valor bruto del contrato o adición.

ARTICULO 9°: TARIFAS. La tarifa a aplicar será del 4% del valor de cada contrato y sus adicciones.

ARTICULO 10°: VALOR DE LA EMISIÓN. El valor anual de la emisión será del 1,5 % del presupuesto total del municipio.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 11°: RESPONSABLES DEL RECAUDO. Son responsables del recaudo de la Estampilla Pro- Bienestar del Adulto Mayor los funcionarios de la administración central y de los entes descentralizados que intervengan en los hechos, actos y contratos generados de la obligación de uso de estampilla.

ARTICULO 12°: SISTEMA DE RECAUDO. Se podrá recaudar mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Descuento por retención al momento del pago.
- Cancelación mediante consignación bancaria o cualquier otro medio idóneo.
- Las entidades descentralizadas del orden municipal, consignaran mensualmente al municipio, conforme al calendario tributario y en los formatos establecidos para la declaración de dicha estampilla.

ARTÍCULO 13°: DESTINACIÓN. Los recursos captados serán destinados en un 70% para la financiación de los CENTROS VIDA, y un 30% a la dotación, construcción y funcionamiento de los CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, de conformidad con las definiciones previstas en los artículos 7° y 11 de la Ley 1276 y demás normas, que la modifiquen y/o adicionen.

ARTICULO 14°: CUENTA ESPECIAL PARA EL PRODUCIDO DE LA ESTAMPILLA. El producido de la estampilla será consignado en una cuenta especial, denominada "Estampilla Pro – Adulto Mayor" y sólo se afectará con los giros para los cuales fue destinada.

ARTICULO 15°. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Los Grupos de Adultos Mayores organizados y acreditados en la entidad territorial serán los encargados de efectuar la veeduría sobre los recursos recaudados por concepto de la estampilla que se establece a través del presente acuerdo, así como su destinación y el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Vida.

ARTICULO 16°. El Alcalde reglamentara o ajustará dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo lo referente a la naturaleza y

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
CONCEJO MUNICIPAL

funcionamiento de los Centros vida y Centros de bienestar del Adulto Mayor; de igual forma establecerá de acuerdo a la normatividad los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiarios de los recursos.

ARTICULO 17°: El presente acuerdo hace parte integral del actual Estatuto Tributario del Municipio de Rio Frio– Valle del Cauca o de la norma que lo sustituya.

ARTICULO 18°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas de menor o igual jerarquía que le sean contrarias, en especial los acuerdos Nos. 003 del 22 de febrero de 2008 y 007 del 23 de Febrero de 2009.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Riofrio Valle del Cauca a los Diecisiete **(17)** días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017)

MILTON FABIAN GARCIA PEREZ
PRESIDENTE

MAURICIO QUICENO TORRES
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE RIOFRIO
CONCEJO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA.

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo **No. 019-17 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RIO FRIO – VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009"**

Fue discutido y aprobado en Dos **(02)** debates así:

PRIMER DEBATE.....10 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO DEBATE.....17 de Noviembre de 2017.

MAURICIO QUICENO TORRES
Secretario General

REMISION: Para la sanción del Ejecutivo lo paso al despacho del alcalde municipal a los 24 días del mes de Noviembre de 2017.

MAURICIO QUICENO TORRES
Secretario General

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE RIOFRIO
PIA FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PULGARIN
ALCALDE

AHORA SOMOS MÁS,
FORJANDO UN CAMBIO SOCIAL
Nit. 891.900.357 - 9

SANCION DE ACUERDO MUNICIPAL
Alcaldía Municipal de Riofrío Valle del Cauca.

Riofrío Valle, diciembre 06 de 2017

Considerando que el día sábado 25 de noviembre de 2017, llego proveniente del Honorable Concejo Municipal de Riofrío, el documento que contiene el acuerdo número 019 del 17 de noviembre de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA LA ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS LEYES 687 DE 2001 Y 1276 DE 2009"** Contenido en siete (7) folios.

El Alcalde Municipal de Riofrío procede a sancionarlo, ordena su publicación, ejecución y remisión a la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento del Art. 82 de la ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PIA FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PULGARIN
Alcalde Municipal

Revisó: Diana Milena López
Elaboró: D. M.

Escaneado con CamScanner

DECRETO N° 130-013-090
08 de Septiembre de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE DEL CAUCA"

El Acalde Municipal en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1276 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política preceptúa que Colombia es un Estado social de derecho fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran.

Que dentro de los fines del Estado se encuentran los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en el inciso tercero del artículo 13 de la Carta Política se impone el deber de proteger especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta el artículo 46 establece: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que para dar cumplimiento a directrices establecidas en la ley 1276 del 2009, este municipio recauda los recursos para la creación de los centros Vida, toda vez que existe la Estampilla Pro- dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, creada mediante Acuerdo No. 003 del 22 de Febrero de 2008 y posteriormente modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de Febrero de 2009.

Escaneado con CamScanner

- Que la Ley 1276 del 5 de Enero de 2009, modifico la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida/Dia.

- Que la Ley 1315 del 13 de Julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros Vida e Instituciones de atención.

- Que con la finalidad de atender a las personas mayores del Municipio de Riofrío, es necesario crear el Centro Vida del Municipio de Riofrío, para prestarles los servicios mínimos acorde con lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009.

n fundamentos en las consideraciones anteriores, El Alcalde Municipal de Riofrío Valle, cultado como esta por la constitución y la ley.

DECRETA:

RTICULO PRIMERO. OBJETO: Créese el Centro de Vida en el Municipio de Riofrío, ra contribuir y garantiza, la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de las rsonas mayores, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura del nvejecimiento activo, mediante acciones conjuntas entre el Estado, la Sociedad y las amilias para una vejez digna y saludable.

RTICULO SEGUNDO. DEFINICIÓN: Los Centros de Vida/Dia son espacios de recursos actividades sociales, culturales, educativas, ambientales y productivas, donde se ofrece nformación y formación permanente y se favorecen las relaciones interpersonales. Se dentifican necesidades y potencialidades de la población mayor, generando espacios de ncuentro, afecto, autonomía y reconocimiento, con la estrategia transversal de incentivar l ejercicio de las obligaciones y derechos fundamentales.

ARTÍCULO TERCERO: SERVICIOS MÍNIMOS A OFRECER POR LOS CENTROS: De conformidad con el Artículo 11º de la Ley 1276 de 2009, deberán ofrecer y cumplir con los siguientes servicios mínimos:

1) Alimentación que asegure la ingesta a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor conforme a una nutrición saludable.

Escaneado con CamScanner

2) Orientación Psicosocial. Sera Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo. Estará a cargo de los profesionales en materia.
3) Atención Primaria en Salud. Comprende la promoción de estilos de vida saludable, y prevención de enfermedades.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo los adultos mayores en régimen subsidiado en los niveles 1 y 2 del sisben.
5) Capacitación en actividades productivas, se realizara conforme a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, se proveerá de mecanismos e instrumentos necesarios para dicha actividades.
7) Encuentros intergeneracionales, se llevara a cabo con Entidades públicas y privadas de acuerdo a convenios.
8) Auxilio Exequial de Un (SMLMV), de acuerdo con las posibilidades económicas del municipio.

PARÁGRAFO: Los centros Vida podrán firmar convenio para capacitaciones con Entidades públicas y privadas.

ARTICULO CUARTO. ADMINISTRACIÓN RESPONSABILIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
El Alcalde del Municipio de Riofrío, será el responsable del desarrollo de los programas, que se deriven de la aplicación de los recursos de la Estampilla y delegara en la Secretaria de Bienestar Social, la ejecución de todos los proyectos y programas que se lleven a cabo en los centros Vida/dia.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Riofrío, podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán proveer dentro de su estructura administrativa, la unidad encargada de seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a manejar las condiciones de vida de las personas mayores.

Los convenios a que se refiere el presente artículo, se celebraran de con conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia (art.8 ley 1276 /2009), dichos acuerdos se regirán conforme a las normas y leyes preexistentes

ARTICULO QUINTO. ORGANIZACIÓN: El Municipio de Riofrío, a través de la secretaria de Salud Municipal, organizará el Centro Vida de su jurisdicción, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de

Escaneado con CamScanner

las personas mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección o coordinación general y las áreas que necesite dicho centro.

PARÁGRAFO 1: A través de una amplia convocatoria, la Alcaldía Municipal de Riofrío, por intermedio de la Secretaria de Salud, establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros establecidos, conformando la base de datos inicial, para la planeación de los Centros Vida.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida en el Municipio de Riofrío Valle.

ARTICULO SEXTO. FINANCIAMIENTO: Los Centros Vida se financiarán con el recaudo proveniente de la estampilla Municipal Estampilla Pro- dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, el cual contribuirá a la construcción, instalación, adecuación, dotación, y funcionamiento de los centros Vida, para los adultos mayores beneficiados de este programa.

PARÁGRAFO 1: La atención en los Centros Vida, será gratuita para la población I y II del Sisben, y su atención será diurna en horario que establezca la Secretaria de Salud, el Centro podrá gestionar ayudas con entes públicos y privados y de cooperación internacional en apoyo a la tercera edad y fijar tarifas mínimas cuando la situación socioeconómica del adulto mayor así lo permita, de acuerdo con una evaluación que realice la profesional de trabajo social.

ARTICULO SÉPTIMO. DEFINICIONES: Para la aplicación del presente acto administrativo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

- **Persona Mayor:** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros Vida/Dia, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
- **Atención Integral:** Se entiende como Atención Integral a la persona mayor el conjunto de servicios que se ofrecen en el Centro Vida/Dia, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
- **Atención Primaria a la persona mayor:** Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen a la persona mayor, en un Centro Vida/Dia, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Dia,

Escaneado con CamScanner

sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

- **Geriatría:** Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.
- **Gerontólogo:** Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).
- **Gerontología:** Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

RTICULO OCTAVO. BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de los Centros Vida los dultos mayores de 60 o más años, de los niveles I y II de Sisben, y los adultos entre los y 60 años cuando de una evaluación socioeconómica realizada por el profesional de abajo social conceptúe que requiere de este servicio, para mitigar condiciones de lnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

RTICULO NOVENO. VEEDURÍA CIUDADANA: A través de la Personería Municipal, se nformara la liga de veeduría ciudadanas, para la verificación y cumplimiento de dichas olíticas.

RTICULO DECIMO. RENDICION INFORME: Los Centros Vida rendirán informe de estión detallado a las entes competentes y la Secretaria de Salud por escrito imestralmente del ejercicio de todas las actividades, recursos y resultados obtenidos ue se destinan constantemente en dichos centros.

RTICULO DECIMO PRIMERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Riofrío -valle del cauca, el día 08 de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

PIA FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PULGARIN
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

110

15

DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FUNDACIÓN CASA HOGAR DE LOS ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Siendo las ocho y treinta (8:30) de la mañana del día de hoy miércoles diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) nos reunimos las siguientes personas LUZ MARY OROZCO MONAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 66'718.994 de Tuluá. primera dama del Municipio, y el Reverendo Padre ROBERTO TOFIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía numero 16'208.390 expedida en Cartago Cura Párroco, BETTY GUTIERREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadania numero 29'755.945 de Riofrio, SANDRA VIVIANA ALZATE CERQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía 66.721.497 de Tulua Valle, GERMÁN GÓMEZ SILVA. identificada con la cédula de ciudadanía 14.249.344 de Melgar, VILMA INÉS ALVARADO NARANJO. identificada con la cédula de ciudadanía 29.757.024 de Riofrio Valle, MARÍA AMPARO MOLINA ,identificada con la cédula de ciudadanía .29'756.234 de Riofrío EMPERATRIZ CASTAÑEDA. identificada con la cédula de ciudadanía 29'755.657 de Riofrío MARÍA DEL CARMEN DUQUE GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 29'755.978 de Riofrío NORALBA GUARIN DE SEPÚLVEDA. identificada con la cédula de ciudadanía 29'755.966 de Riofrío MARIA ELENA TOVAR VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 29'756.046 expedida en Riofrío todos mayores de edad, residentes en la Cabecera Municipal de Riofrío, con el fin de Constituir la fundación "casa Hogar del Anciano de Riofrío Valle, la cual se desarrollo con el siguiente orden del día.

1. Confirmación de asistencia

2. Introducción a cargo del señor Cura Párroco Roberto Tofiño.

3. Elección Junta Directiva

4. Lectura Explicación y Aprobación de Estatutos.

5. Autorización al presidente para la consecución de la personería jurídica.

6. Asuntos Varios.

16

Powered by CamScanner

14

DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA FUNDACIÓN CASA HOGAR DE LOS ABUELOS DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Siendo las ocho y treinta (8:30) de la mañana del día de hoy miércoles diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) nos reunimos las siguientes personas LUZ MARY OROZCO MONAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 66'718.994 de Tuluá, primera dama del Municipio, y el Reverendo Padre ROBERTO TOFIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'208.390 expedida en Cartago Cura Párroco, BETTY GUTIERREZ NAVARRETE, identificada con la cédula de ciudadanía número 29'755.945 de Riofrío, SANDRA VIVIANA ALZATE CERQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía 66.721.497 de Tulua Valle, GERMÁN GÓMEZ SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía 14.249.344 de Melgar, VILMA INES ALVARADO NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía 29.757.024 de Riofrio Valle, MARÍA AMPARO MOLINA ,identificada con la cédula de ciudadanía 29'756.234 de Riofrío EMPERATRIZ CASTAÑEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 29'755.657 de Riofrío MARÍA DEL CARMEN DUQUE GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 29'755.978 de Riofrío NORALBA GUARIN DE SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 29'755.966 de Riofrío MARIA ELENA TOVAR VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 29'756.046 expedida en Riofrío todos mayores de edad, residentes en la Cabecera Municipal de Riofrío, con el fin de Constituir la fundación."casa Hogar del Anciano de Riofrío Valle, la cual se desarrollo con el siguiente orden del día.

1. Confirmación de asistencia

2. Introducción a cargo del señor Cura Párroco Roberto Tofiño.

3. Elección Junta Directiva

4. Lectura Explicación y Aprobación de Estatutos.

5. Autorización al presidente para la consecución de la personería Jurídica.

6. Asuntos Varios.

15

Powered by CamScanner

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se confirmó la asistencia de las personas antes anotadas.

2. El Reverendo Padre hace una exposición sobre la función del grupo de promoción de pastoral social de la Parroquia y el deseo de organizar una institución con personería jurídica que administre y dirija el funcionamiento del ancianato de Riofrío ya que este grupo de la población esta siendo atendida en forma eficiente pero no efectiva ni goza de buena organización además que lo importante no es crear la Fundación sino ponerla en funcionamiento.

3. Se eligieron las siguientes personas para conformar la Junta Directiva asi:

LUZ MARY OROZCO MONAR	Presidente
ROBERTO TOFIÑO	Vicepresidente
VILMA INÉS ALVARADO	Secretaria
BETTY GUTIERREZ NAVARRETE	Tesorera
MARIA AMPARO MOLINA	Vocal
GLORIA EMPERATRIZ RIVERA	Vocal
TULIO TOVAR VARGAS	Revisor Fiscal

4. Se leyeron y explicaron los Estatutos, los cuales fueron aprobados sin modificación alguna.

5. Se autorizó a la presidente de la Fundación como representante legal de la misma para tramitar todo lo concerniente a la obtención de la personería jurídica ante la cámara de Comercio de Tuluá.

6. En asuntos varios se acordó la celebración de un banquete de solidaridad y una ayudatón para la obtención de fondos para la Fundación además de presentar proyectos a la Gobernación Departamental y Alcaldía Municipal para obtener aportes económicos mediante la celebración de convenios y/o contratos.

Los estatutos que furon aprobados son los siguientes:

(14)

2

Powered by CamScanner

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN "CASA HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE, DEPARTAMENTO DEL CALLE DEL CAUCA.

CAPITULO I

CREACIÓN OBJETO SOCIAL NOMBRE Y DOMICILIO.

ARTICULO PRIMERO: Crease en el Municipio de Riofrío Valle del Cauca una Fundación sin ánimo de lucro, la cual funcionará de conformidad a la constitución Nacional, las leyes pertinentes, los presentes estatutos y demás normas que le sean afines, Fundación que estará integrada por personas de la Comunidad, Representantes de la Parroquia Católica, Instituciones oficiales y privadas de toda índole quienes para su ingreso como socios se tendrá en cuenta sus calidades Morales, sociales, éticas, profesionales y comportamiento comercial.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto social de esta Fundación es la atención integral básica a los ancianos del Municipio de Riofrío, haciendo incapie en el suministro de alimentos, medicamentos, atención médica básica y especializada, alojamiento, Recreación y terapia ocupacional, especialmente a personas de extremada pobreza que se hallan en situación de peligro mayores de cincuenta (50) años y que hallan residido en el Municipio por lo menos en los últimos seis meses.

ARTICULO TERCERO: Nombre la presente Fundación se denominará "CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE".

ARTICULO CUARTO: Domicilio para todos los efectos la Fundación CASA HOGAR DEL ANACIANO tendrá como domicilio el Municipio de Riofrío Valle en la Carrera 9 con calle 8 Esquina.

CAPITULO II

DURACIÓN PATRIMONIO Y APORTES.

ARTICULO QUINTO: Duración. la existencia de la Fundación Casa Hogar de los Ancianos será de veinte (20) años contados apartir del 17 de junio de 1998 pero se podrá prorrogar o terminar por decisión de las dos terceras partes de los Socios.

13

3

Powered by CamScanner

ARTICULO SEXTO: Patrimonio. el patrimonio de la Fundación Casa Hogar de los Ancianos Municipio de Riofrío Valle estará constituido por los bienes muebles que a cualquier titulo adquiera la Fundación además de los auxilios, transferencias y aportes que a la Fundación hagan los socios, la Alcaldía Municipal, el Hospital Local, la Gobernación del Departamento y cualquiera otra institución pública o privada de cualquier orden.

PARAGRAFO: También son propiedad de la Fundación los réditos y utilidades que hacia el futuro perciba la Fundación por la Administración de sus bienes.

ARTICULO SÉPTIMO: Aportes los aportes de la Fundación Casa Hogar de los Ancianos municipio de Riofrío Valle, estarán constituidos de la siguiente manera:

A. CUOTA AFILIACIÓN: la cual tendrá un consto de TREINTA MIL PESOS (30.000) por anciano que ingrese al ancianato.

B. APORTES ORDINARIOS: Estarán constituidos por el aporte que deben hacer los fámiliares del anciano o la Alcaldía Municipal el cual tendrá un valor de cien mil (100.000) pesos mensuales con un incremento anual igual al índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE.

C. APORTES EXTRAORDINARIOS: Estarán constituidos por aportes que hagan las diferentes Instituciones privadas u oficiales, al igual de personas naturales ya sea en efectivo o en especie para el funcionamiento de la casa Hogar del Anciano.

CAPITULO III

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO OCTAVO: La Fundación Casa Hogar de Anciano Municipio de Riofrío Valle podrá disolverse en cualquier tiempo por las siguientes Causales:

A. Vencimiento del Término.

b. Por imposibilidad de dar cumplimiento al Objeto social.

C. Por decisión de los Socios.

12

Powered by CamScanner

J. Establecer e implementar un sistema de atención ambulatoria a los ancianos que asi lo requieran sin necesidad de estar internos.

K. Mediante Convenio prestar apoyo y servicios a los ancianos de la zona rural especialmente los Corregimiento de Portugal de piedras, Fenicia y Salónica.

L. Programar un banquete y una Jornada de solidaridad por año cuyos ingresos se dedique al funcionamiento básico del ancianato.

H. Establecer un programa de subsidio en los gastos funerarios y de entierro para los ancianos vinculados a los programas de la Fundación

CAPITULO V

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

ARTICULO DECIMOPRIMERO: Son deberes de los socios de la Fundación Casa Hogar del anciano Municipio de Riofrío los siguientes:

A. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

B. Participar activamente en las actividades anuales que programe la junta Directiva.

C. Cumplir los presentes estatutos y reglamentos.

D. Cumplir las Comisiones que le asigne la Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Son derechos de los socios de la Fundación Casa Hogar del Anciano municipio de Riofrío Valle los siguientes:

A. Ser elegido dignatario de la Junta Directiva.

B. Derecho a voz y voto en la asamblea General.

C. Asistir a las Reuniones.

D. Fiscalizar y denunciar las anomalías de las cuales tenga conocimiento.

E. Ser tenido en cuenta su concepto en el momento de recibir un anciano interno o en el momento de decretar su retiro de acuerdo al manual de funcionamiento.

11

Powered by CamScanner

9

CAPITULO VI

CAUSALES DE EXPULSIÓN

ARTICULO DECIMOTERCERO: Son causales de expulsión de los socios de la Fundación Casa hogar del Anciano Municipio de Riofrío Valle las siguientes:

A. Prestar el nombre o razón social de la Fundación con fines políticos o partidistas.

B. Pedir contribuciones económicas particulares a los ancianos o familiares para ser admitido en el centro.

C. Toda conducta *indecorosa o deshonrosa que atenten contra el* buen nombre de la institución.

D. Dar un uso indebido a los bienes de la fundación.

CAPITULO VII

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO DECIMOCUARTO: La fundación Casa hogar del Anciano municipio de Riofrío Valle estará dotado de los siguientes órganos de administración.

1. La asamblea general que es la máxima autoridad de la fundación.

2. la Junta Directiva.

3. el revisor fiscal.

PARAGRAFO: La vigilancia de esta Fundación la ejercerá el revisor fiscal, nombrado por la asamblea conjuntamente con la Autoridad Departamental en los casos que se administren los recursos provenientes del tesoro público y la Personería Municipal

CAPITULO VIII

LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS SOCIOS.

CALIDADES REQUISITOS PARA SER SOCIO Y PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.

ARTICULO DECIMOQUINTO: Asamblea General, la asamblea general de la Fundación Casa hogar del Anciano Municipio de Riofrío Valle, estará conformada por todos los socios de la Fundación y será la máxima Autoridad de la Organización.

6 (10)

Powered by CamScanner

ARTICULO DECIMOSEXTO: Las funciones de la Asamblea General de la Fundación Casa hogar del anciano municipio de Riofrío Valle son las siguientes:

1. Elegir la junta Directiva.

2. Elegir el revisor fiscal.

3. Determinar la fianza de tesorero.

4. Autorizar la expulsión de un socio.

5. Aprobar y modificar los estatutos.

6. Aprobar la disolución y liquidación de la fundación.

7. Nombrar los liquidadores.

8. Aprobar cuotas aportes extraordinarios.

9. Aprobar la celebración de convenios, contratos o gastos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. Aprobar el ingreso de nuevos socios a la fundación.

11. Aprobar el Balance presentado por el Revisor Fiscal

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Clases de Asamblea, las clases de asambleas de la Fundación Casa Hogar del Anciano Municipio de Riofrío valle, serán ordinarias y extraordinarias.

A. ORDINARIAS: la Asamblea ordinaria de la fundación se llevará a cabo dentro de los tres primero meses de cada año.

B. EXTRAORDINARIAS: Son Asambleas extraordinarias las que se realicen para tratar asuntos determinados según lo amerite la situación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM, Formarán Quórum de la fundación Casa hogar del Anciano Municipio de Riofrío Valle la mitad mas uno de los socios activos y podrán sesionar, deliberar y aprobar legalmente.

PARAGRAFO: En la Asamblea extraordinaria no se podrán tratar temas diferentes para los que fueron citados.

ARTICULO DECIMO NOVENO: De los Socios. los socios de la fundación Casa Hogar del Anciano municipio de Riofrío Valle, serán de dos tipos Honorarios y Activos.

Powered by CamScanner

ARTICULO VIGESIMO: Socios Honorarios, son los socios que aportan a la fundación Casa Hogar del Anciano Municipio de Riofrío Valle, en forma periódica pero que por sus ocupaciones, actividades o calidades no pueden permanecer activos en la Fundación y podrán ser personas naturales o jurídicas especialmente la Alcaldía municipal de Riofrío, la Parroquia Católica, El Hospital Local y otros.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Socios Activos, son los socios de la fundación Casa hogar del Anciano que prestan sus servicios y participan de todas las actividades de la fundación y podrán ser personas naturales o jurídicas.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Calidades para ser Socios, para ser socio de la Fundación Casa hogar del anciano Municipio de Riofrío se deben reunir las siguientes calidades y requisitos:

PARAGRAFO 1: CALIDADES.

A. Personas Jurídicas.
* Autorización de la Junta Directiva para asociarse.
* El delegado debe acreditar la representación mediante oficio firmado por el gerente o Junta Directiva.

B. Personas naturales:

* Ser mayores de 18 años.
* Tener documento de identidad.
* No tener antecedentes penales o de Policia.

PARAGRAFO 2: Requisitos, carta de socilitud de ingreso como socio de la fundación aclarando si lo hace como socio Honorario o Socio Activo.

* Se podrá aprobar o denegar su ingreso a la fundación en la Asamblea ordinaria la cual se celebra cada año. En caso contrario la Junta Directiva podrá citar a Asamblea Extraordinaria de acuerdo a la calidad de la Persona que solicite ser socio.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: causales de perdida de calidad de socio. La calidad de socio de la Fundación Casa hogar del Anciano Municipio de Riofrío se puede perder por las siguientes causales:

A. Violación de los Estatutos.

B. Haber sido condenado a pena privativa de la libertad por mas de un año.

C. Haber desaparecido el objeto social de la Personería Jurídica.

Powered by CamScanner

6

2. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y reglamentarias.

3. Convocar a Asamble a General.

4. Presentar cada año a la Asamblea General los informes de la gestión realizada.

5. Con el administrador elaborar el proyecto de presupuesto de gastos, inversiones e ingresos sometidos a consideración de la Asamblea General.

6. Nombrar al administrador y demás personal técnico, profesional y administrativo que devengue sueldo atraves de concurso.

7. Resolver los conflictos que se presenten en la Administración del ancianato.

8. Aprobar el ingreso de ancianos al programa de la fundación.

9. Elaborar y presentar los proyectos de la fundación a los diferentes entes Gubernamentales, para acceder a recursos de los diferentes programas sociales de la presidencia, el departamento el Municipio, ONGS, y otras Instituciones privadas.

10. Atender quejas y reclamos de los socios y de los ancianos vinculados a los programas de la fundación.

11. Presentar los informes que requiera la Alcaldía Municipal, la Auditoría Departamental o la Personería Municipal, cuando se administra recursos provenientes del tesoro público.

12. Imponer sanciones al personal que labora en el Ancianato previo seguimiento del debido proceso y del reglamento pertinente.

13. Las demás que le asigne la Asamblea.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Elección de Dignatarios, para elegir los dignatarios se hará en votación nominal cargo por cargo teniendo en cuenta que tengan participación equitativa los diferentes tipos de socios por mayoría absoluta de los reunidos en Asamblea.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Causales de Remoción de Dignatarios, se podrá reemplazar un Dignatario por las siguientes Causales:

9 (7)

Powered by CamScanner

A. Cuando no asista a tres (3) reuniones de Junta Directiva en forma consecutiva y sin justa causa.

B. Por renuncia irrevocable.

C. Por violación de los Estatutos.

CAPITULO X

CONVOCATORIA

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: La convocatoria para asamblea general será ordenada por el presidente y ejecutado por el secretario mediante oficio remitido a cada uno de los socios, en el oficio se indicará fecha, hora, lugar y motivos de la misma. Cuando el presidente no convoque a asamblea ordinaria lo podrá hacer el Revisor Fiscal y en caso contrario los demás miembros de la junta directiva.

Cuando se trate de asambleas extraordinarias solo podrá convocar el presidente o el Revisor Fiscal y en el oficio debe constar el orden del día.

CAPITULO XI

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO Y VOCALES.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO, Del presidente: El presidente del la Junta directiva Casa Hogar del Anciano Municipio de Riofrío Valle, será el representante legal de la fundación y tendrá las siguientes funciones:

1. Representar Judicial y extrajudicial en cualquier situación a la Fundación.

2. Convocar a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

3. Presidir las reuniones de la Asamblea y Junta Directiva.

4. Presentar a la junta Directiva y a la asamblea los informes de valores periódicamente o cuando se le solicite.

5. Ordenar gastos y celebrar contratos y convenios cuando superen cuantía de cinco (5) salarios mínimos legales mensual vigentes y hasta por cincuenta (50) salartios m´inimos legales mensuales vigentes, cuando el contrato el gasto o el convenio supere esta cifra deberá consultar y obtener visto bueno de la Asamblea.

Powered by CamScanner

4

6. Firmar conjuntamente con el Tesorero los giros sobre los fondos de la entidad.

7. Tramitar los procesos disciplinarios del personal que elabora en el ancianato, actividad que podr´a delegar en los vocales para su etapa previa.

8. Terminado su período hacer entrega mediante acta a quien lo suceda.

9. Las demás que le corresponda por solicitud de la asamblea la Junta Directiva o por la naturaleza de su cargo.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: El Vicepresidente, ejercerá las funciones de dignatario de la Junta Directiva y reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: El tesorero, es el responsable de manejar los recursos que por algún concepto ingresen a la fundación y tendrá como funciones las siguientes:

1. Recaudar la totalidad de los ingresos de la fundación cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes respectivos.

2. Llevar los libros de asientos contables e inventarios de la fundación.

3. Presentar los informes de estados financieros a la Junta Directiva y al a Asamblea General de la fundación.

4. Elaborar el balance.

5. Con el administrador y la junta directiva elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos.

6. Girar conjuntamente con el presidente los cheques o retiros sobre los fondos de la fundación.

7. Constituir la fianza y seguros exigidos para el ejercicio del cargo.

8. Presentar los informes contables a la Auditoría Departamental, la Alcaldía y Personería Municipal cuando se administren recursos provenientes del tesoro público.

9. Las demás que le asigne la asamblea, la junta directiva y el presidente por la naturaleza del cargo.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: El secretario, tendrá las siguientes funciones:

1. Manejo de la correspondencia y conservación del archivo de la fundación.

5

//

Powered by CamScanner

2. Elaborar y firmar las actas de la asamblea y Junta directiva en asocio del presidente.

3. Llevar el registro de socios.

4. Dar curso a la convocatoria de asamblea ordinaria o extraordinaria.

5. Las demás que le sean asignadas por mérito de la naturaleza del cargo.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: Los vocales, ejercerán las funciones generales de la junta directiva y las especiales que le nombre esta, el presidente o la asamblea general.

CAPITULO XII
ÓRGANOS DE CONTROL

DEL REVISOR FISCAL: Calidades funciones y período.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: Calidades del revisor fiscal de la fundación Casa Hogar del Anciano Municipio de Riofrío, debe ser contador titulado con matricula profesional vigente.

ARTICULO CUADRAGESIMO: Tendrá las funciones generales de contador y además las siguientes.

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la fundaci on se ajustan a las prescripciones de los estatutos , a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta directiva de socios, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, y de la junta directiva y por que se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro titulo.

(4)

12

Powered by CamScanner

6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

9. Cumplir las demás atribuciones que le señales las leyes los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: El revisor será elegido para períodos de dos (2) años y podrá ser reelegido indefinidamente.

CAPITULO XIII

REGLAMENTOS ESTATUTARIOS.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: se entiende por estos el conjunto de normas dictadas con el fin de aclarar y hacer operativo los contenidos de este Estatuto y en especial los que indiquen la forma de organización interna de la prestación de los servicios. Son de obligatorio cumplimiento y deben ser adoptados por la asamblea general de los socios de la fundación Casa Hogar del Anciano Municipio de Riofrio.

CAPITULO XIV

REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: La reforma de los estatutos y reglamentos estatutarios únicamente podrán realizarse atraves de la asamblea general convocada con tal fin y para su aprobación se tendrá en cuenta lo regulado por esta.

LUZ MARY OROZCO MONAR
PRESIDENTA

VILMA INES ALVARADO R.
SECRETARIA

13 (3)

Powered by CamScanner

154

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

Documento presentado personalmente por Alma Lucía Morado Naranjo

identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29357024

Expedida en Riofrío

Fecha: agosto 14/98 Hora: 9:50

Firma y C. C. Alma Morado N. 29 357 024

RECIBI:

FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VAL
Libro: I Inscripcion: 198 Fecha: 1998/08/14

CONSTITUCION Y ESTATUTOS

FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VAL
Libro: I Inscripcion: 198 Fecha: 1998/08/14

NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VAL
Libro: I Inscripcion: 198 Fecha: 1998/08/14

NOMBRAMIENTO PRESIDENTE

FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VAL
Libro: I Inscripcion: 198 Fecha: 1998/08/14

NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Powered by CamScanner

155

1

LUZ MARY OROZCO MONAR
C.C. 66'718.994 de Tuluá

ROBERTO TOFIÑO
C.C. 16'208.390 de Cartago

BETTY GUTIERREZ NAVARRETE
C.C. 29'755.945 de Riofrío

SANDRA VIVIANA ALZATE CERQUERA
C.C. 66'721.497 de Tuluá

GERMAN GOMEZ SILVA
C.C. 14'249.344 de Meigar

VILMA INES ALVARADO NARANJO
C.C. 29'757.024 de Riofrío

MARIA AMPARO MOLINA
C.C.29'756.234 de Riofrío

EMPERATRIZ CASTAÑEDA
C.C. 29'755.657 de Riofrío

MARIA DEL CARMEN DUQUE GOMEZ
C.C. 29'755.978 de Riofrío

NORALBA GUARIN DE SEPULVEDA
C.C. 29'755.966 de Riofrío

MARIA ELENA TOVAR VARGAS
C.C. 29'756.046 de Riofrío

14 (1)

Powered by CamScanner

156

LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICA

QUE LA ANTERIOR COPIA ES FIEL REPRODUCCION DEL DOCUMENTO REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD

EL ANTERIOR DOCUMENTO ES COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS REGISTRADA EL DÍA 14 AGOSTO 1998 QUE CORRESPONDE A LA FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE CON NIT821002210 - 8

SE CERTIFICAN 16 FOLIOS Y SE FIRMAN EN LA CIUDAD DE TULUÁ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE

Fecha expedición: 2024/06/07 - 11:44:20 **** Recibo No. S000809031 **** Num. Operación. 01-SCALERO-20240607-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 18wRR3WbOj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 821002210-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : RIOFRIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000295
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 14 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 09 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 CL 8 ESQ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76616 - RIOFRIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3216342063
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : riofrioancianato@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 9 CL 8 ESQ
MUNICIPIO : 76616 - RIOFRIO
CORREO ELECTRÓNICO : riofrioancianato@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : riofrioancianato@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JUNIO DE 1998 DE LA , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 198 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE AGOSTO DE 1998,

Powered by CamScanner

SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DEL VALLE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20180513	ASAMBLEA ORDINARIA	RIOFRIO	REJI-10558	20190228

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL DE ESTA FUNDACION ES LA ATENCION INTEGRAL BASICA A LOS ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO, HACIENDO INCAPIE EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, ATENCION MEDICA BASICA Y ESPECIALIZADA, ALOJAMIENTO, RECREACION Y TERAPIA OCUPACIONAL, ESPECIALMENTE A PERSONAS DE EXTREMADA POBREZA QUE SE HALLAN EN SITUACION DE PELIGRO MAYORES DE (50) ANOS Y QUE HALLAN RESIDIDO EN EL MUNICIPIO POR LO MENOS EN LOS ULTIMOS SEIS MESES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO ESTARA CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA LA FUNDACIÓN ADEMAS DE LOS AUXILIO, TRASNFERENCIAS Y APORTES QUE A LA FUNDACIÓN HAGAN LOS SOCIOS, LA ALCALDIA MUNICIPAL, EL HOSPITAL LOCAL, LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO Y CUALQUIER ORDEN. PARAGRAFO: TAMBIEN SON PROPIEDAD LOS REDITOS Y UTILIDADES QUE HACIA EL FUTURO PERCIBA LA FUNDACIÓN POR LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

LA FUNDACION ESTARA DOTADO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION. 1. LA ASAMBLEA GENERAL QUE ES LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA FUNDACION. 2. LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EL REVISOR FISCAL.

LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION SON LAS SIGUIENTES: 1. ELEGIR LA JUNTA DIRECTIVA. 2. ELEGIR EL REVISOR FISCAL. 3. DETERMINAR LA FIANZA DE TESORERO. 4. AUTORIZAR LA EXPULSION DE UN SOCIO. 5. APROBAR Y MODIFICAR LOS ESTATUTOS. 6. APROBAR LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION. 7. NOMBRAR LOS LIQUIDADORES. 8. APROBAR CUOTAS APORTES EXTRAORDINARIOS. 9. APROBAR LA CELEBRACION DE CONVENIOS, CONTRATOS O GASTOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 10. APROBAR EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS A LA FUNDACION. 11. APROBAR EL BALANCE PRESENTADO POR EL REVISOR FISCAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN CUALQUIER SITUACION A LA FUNDACION. 2. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DE JUNTA DIRECTIVA. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA LOS INFORMES DE VALORES PERIODICAMENTE O CUANDO SE LE SOLICITE. 5. ORDENAR GASTOS Y CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CUANDO SUPEREN CUANTIA DE CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUAL VIGENTE Y HASTA POR CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUANDO EL CONTRATO EL GASTO O EL CONVENIO SUPERE ESTA CIFRA DEBERA CONSULTAR Y OBTENER VISTO BUENO DE LA ASAMBLEA. 6. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS GIROS SOBRE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD. 7. TRAMITAR LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DEL PERSONAL QUE ELABORA EN EL ANCIANATO, ACTIVIDAD QUE PODRA DELEGAR EN LOS VOCALES PARA SU ETAPA PREVIA. 8. TERMINADO SU PERIODO HACER

Powered by CamScanner

ENTREGA MEDIANTE ACTA A QUIEN LO SUCEDA. 9. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDA POR SOLICITUD DE LA ASAMBLEA LA JUNTA DIRECTIVA O POR NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JORDAN PORRAS JULIO OLMEDO	CC 16,745,457

POR ACTA NUMERO 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GARZON GONZALEZ MARIA NORALBA	CC 29,756,116

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CARDONA CALDERON LILIANA	CC 29,756,216

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PRADO CARO SONIA AMPARO	CC 29,756,406

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CASTAÑO VARGAS JOSE WILSON	CC 6,428,984

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ESCALANTE GARZON CAROLINA	CC 67,029,661

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

Powered by CamScanner

DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 251 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 09 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GARZON GONZALEZ MARIA NORALBA	CC 29,756,116

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 7 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE ENERO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREZ BETANCOURTH JUAN CARLOS	CC 16,368,266	55118-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 59499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

Powered by CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

FUNDACION CASA HOGAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE

Fecha expedición: 2024/06/07 - 11:44:20 **** **Recibo No.** S000909031 **** **Num. Operación.** 01-SCALERO-20240607-0008

CODIGO DE VERIFICACIÓN 16wRR3WbOj

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://si confecamaras.co/vista.plantilla/cv.php?empresa=36 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 16wRR3WbOj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA
NIT.891.900.357-9

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

En el mes de Mayo del 2024, se realizó la visita de seguimiento de vigilancia y control a las dos (02) sedes del centro de vida Municipio de Riofrio (art 14 de la ley 1315 de 2009).

Ubicados en la Carrera 9 N°7-71 Barrio centro y en la Calle 4 N°3-41 del corregimiento de Salónica.

El centro vida, cumple con los estándares mínimos de las resoluciones 000024 y 0000055 del Ministerio de Salud y la Protección Social - MSPS para funcionar.

Para constancia se firma en el municipio de Riofrio, Valle del Cauca, a los veintinueve (07) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente.

Lizeth Mesa
Secretaria de Salud del Municipio de Riofrio

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA
NIT.891.900.357-9

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

En el mes de Mayo del 2024, se realizó la visita de seguimiento de vigilancia y control a las dos (02) sedes del centro de protección social del Municipio de Riofrio (art 14 de la ley 1315 de 2009) conocido como CASA HOGAR DEL ANCIANO.

Ubicado en la Carrera 9 N°7-71 Barrio centro y en la Calle 4 N°3-41 del corregimiento de Salónica.

El centro de protección CASA HOGAR DEL ANCIANO, cumple con los requisitos mínimos de la ley 1315 de 2009, para funcionar.

Para constancia se firma en el municipio de Riofrio, Valle del Cauca, a los veintinueve (07) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente.

Lizeth Mesa
Secretaria de Salud del Municipio de Riofrio

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248175701

PIB
03:48:11

Bogotá DC, 04 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE RIOFRIO identificado(a) con NIT número 8919003579:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

165

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248175700

PIB
03:47:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA PATRICIA MENA ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112298024;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2024, a las 01:27:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919003579
Código de Verificación	8919003579240604012736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2024, a las 01:26:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112298024 ✓
Código de Verificación	111229802424060401261O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

168

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:04 AM horas del 04/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1112298024**

Apellidos y Nombres: **MENA ZAPATA VIVIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

169

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/06/2024 07:42:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112298024 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93515986** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

174

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:34:58 horas del 06/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112298024,** Apellidos y Nombres **MENA ZAPATA VIVIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) _____Viviana Patricia Mena Zapata____ identificado (a) con cédula No. __1.112.298.024___ expedida en _Riofrio, Valle___ autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación dela Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día __cuatro (4) de junio de 2024.

Firma _____
Nombre __Viviana Patricia Mena Zapata_____
Cédula ___1.112.298.024_____

Transcribió: Fabian Cabal –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fabián Cabal - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1112298024 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2024 10:14 AM

Código Verificación: **9GBFTMWCJQ**

Válida hasta: **02/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA
NIT.891.900.357-9

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE
NIT 891900357-9

CERTIFICA

Que el Municipio de Riofrio, identificado con Nit 891.900.357 – 9, ha cumplido con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley durante los últimos seis meses, que se cancelan por medio de planillas de seguridad social liquidadas por el Departamento de nómina de la Administración Municipal y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Adjunto se envía como anexo el último pago realizado por concepto de **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.

Dada en Riofrio - Valle el cuarto día del mes de junio de 2024.

VIVIANA MENA ZAPATA
Alcaldesa Municipal
Riofrio Valle del Cauca

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891900357	9	MUNICIPIO DE RIOFRIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	Cra 9 # 5-58	RIOFRIO-VALLE	2268518	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	632248719	9467033888	E	2024/05/16	2024/05/10	BANCOLOMBIA	0	$56,286,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ALCALDIA (56 Afiliados)																								$147,169,135	$23,609,500			$147,169,135	$18,398,700			$144,451,960	$5,781,000			$147,169,135		$1,262,500		$144,451,960	$7,234,800		$56,286,500			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (23 Afiliados)																								$56,447,810	$9,032,700			$56,447,810	$7,056,900			$56,447,810	$2,259,100					$295,400		$56,447,810	$2,827,400		$21,471,500			
Ciudad: RIOFRIO Depto: VALLE (23 Afiliados)																								$56,447,810	$9,032,700			$56,447,810	$7,056,900			$56,447,810	$2,259,100			$56,447,810		$295,400		$56,447,810	$2,827,400		$21,471,500			
1	CC	1112298023	ALEGRIAS MONICA																		25-14	30	$2,775,761	$444,200	EPS037	30	$2,775,761	$347,000	CCF57	30	$2,775,761	$111,100	14-11	30	$2,775,761	0.522%	$14,500	30	$2,775,761	$138,900	No	$1,055,700				
2	CC	26529408	ALZATE CLAUDIA																		23030 1	30	$1,482,130	$237,200	EPS037	30	$1,482,130	$185,300	CCF57	30	$1,482,130	$59,300	14-11	30	$1,482,130	0.522%	$7,800	30	$1,482,130	$74,400	No	$564,000				
3	CC	1116278781	ALZATE DANIELA																		23030 1	30	$1,339,586	$214,400	EPS018	30	$1,339,586	$167,500	CCF57	30	$1,339,586	$53,600	14-11	30	$1,339,586	0.522%	$7,000	30	$1,339,586	$67,000	No	$509,500				
4	CC	6429359	ANDRADE PHANOR																		23030 1	30	$4,325,468	$692,100	EPS005	30	$4,325,468	$540,700	CCF57	30	$4,325,468	$173,100	14-11	30	$4,325,468	0.522%	$22,600	30	$4,325,468	$216,500	No	$1,645,000				
5	CC	1116284062	BARCO NATALIA																		23030 1	30	$1,339,586	$214,400	EPS037	30	$1,339,586	$167,500	CCF57	30	$1,339,586	$53,600	14-11	30	$1,339,586	0.522%	$7,000	30	$1,339,586	$67,000	No	$509,500				
6	CC	29901681	BELTRAN DIANA																		23030 1	30	$1,921,253	$307,900	ESSC18	30	$1,921,253	$240,200	CCF57	30	$1,921,253	$76,900	14-11	30	$1,921,253	0.522%	$10,100	30	$1,921,253	$96,400	No	$731,100				
7	CC	1116264740	BETANCOURT CLAUDIA																		23030 1	30	$4,325,468	$692,100	EPS037	30	$4,325,468	$540,700	CCF57	30	$4,325,468	$173,100	14-11	30	$4,325,468	0.522%	$22,600	30	$4,325,468	$216,500	No	$1,645,000				
8	CC	1112303435	BETANCOURT VALENTINA																		25-14	30	$2,374,327	$379,900	EPS037	30	$2,374,327	$296,800	CCF57	30	$2,374,327	$95,000	14-11	30	$2,374,327	0.522%	$12,400	30	$2,374,327	$118,900	No	$903,000				
9	CC	94429400	CALDERON DIEGO	X																	25-14	2	$112,352	$18,000	EPS010	2	$112,352	$14,100	CCF57	2	$112,352	$4,500	14-11	2	$112,352	0.522%	$600	2	$112,352	$5,800	No	$43,000				
10	CC	2620740	CASTRO LUIS																		23030 1	30	$4,325,468	$692,100	EPS018	30	$4,325,468	$540,700	CCF57	30	$4,325,468	$173,100	14-11	30	$4,325,468	0.522%	$22,600	30	$4,325,468	$216,500	No	$1,645,000				
11	CC	31437342	DURAN ILEANA																		23030 1	30	$2,011,027	$321,800	EPS018	30	$2,011,027	$251,400	CCF57	30	$2,011,027	$80,500	14-11	30	$2,011,027	0.522%	$10,500	30	$2,011,027	$100,800	No	$765,000				
12	CC	34319917	ERAZO CAROL																		23030 1	30	$3,470,818	$555,400	EPS005	30	$3,470,818	$433,900	CCF57	30	$3,470,818	$138,900	14-11	30	$3,470,818	0.522%	$18,200	30	$3,470,818	$173,800	No	$1,320,200				
13	CC	1112298074	GARCIA MANUEL		X																23020 1	28	$1,876,959	$300,400	EPS018	28	$1,876,959	$234,700	CCF57	28	$1,876,959	$75,100	14-11	28	$1,876,959	0.522%	$9,800	28	$1,876,959	$94,000	No	$714,000				
14	CC	1006219887	GASPAR LINA																		23030 1	30	$1,921,253	$307,500	ESSC18	30	$1,921,253	$240,200	CCF57	30	$1,921,253	$76,900	14-11	30	$1,921,253	0.522%	$10,100	30	$1,921,253	$96,400	No	$731,100				
15	CC	38797533	HERRERA ASTRID																		25-14	30	$4,325,468	$692,100	EPS005	30	$4,325,468	$540,700	CCF57	30	$4,325,468	$173,100	14-11	30	$4,325,468	0.522%	$22,600	30	$4,325,468	$216,500	No	$1,645,000				
16	CC	1059707456	LARGO ROSA																		23020 1	30	$2,513,738	$402,200	EPS037	30	$2,513,738	$314,300	CCF57	30	$2,513,738	$100,600	14-11	30	$2,513,738	0.522%	$13,200	30	$2,513,738	$125,900	No	$956,200				
17	CC	1116253860	MESA LIZETH																		23030 1	30	$4,325,468	$692,100	EPS018	30	$4,325,468	$540,700	CCF57	30	$4,325,468	$173,100	14-11	30	$4,325,468	0.522%	$22,600	30	$4,325,468	$216,500	No	$1,645,000				
18	CC	1116263513	MONTOYA VIVIANA	X																	23030 1	2	$223,408	$35,800	EPS005	2	$223,408	$28,000	CCF57	2	$223,408	$9,000	14-11	2	$223,408	0.522%	$1,200	2	$223,408	$11,500	No	$85,500				
19	CC	13017560	MORA HERMES																		25-14	30	$2,011,027	$321,800	ESSC24	30	$2,011,027	$251,400	CCF57	30	$2,011,027	$80,500	14-11	30	$2,011,027	0.522%	$10,500	30	$2,011,027	$100,800	No	$765,000				
20	CC	16369434	QUINTERO DIEGO																		23030 1	30	$2,301,785	$368,300	ESSC18	30	$2,301,785	$287,800	CCF57	30	$2,301,785	$92,100	14-11	30	$2,301,785	0.522%	$12,100	30	$2,301,785	$115,400	No	$875,700				
21	CC	29760841	RAMIREZ JULIANA																		23020 1	30	$4,325,468	$692,100	EPS005	30	$4,325,468	$540,700	CCF57	30	$4,325,468	$173,100	14-11	30	$4,325,468	0.522%	$22,600	30	$4,325,468	$216,500	No	$1,645,000				
22	CC	66715586	ROMERO MARTHA	X																	25-14	16	$1,480,406	$236,900	EPS018	16	$1,480,406	$185,100	CCF57	16	$1,480,406	$59,300	14-11	16	$1,480,406	0.522%	$7,800	16	$1,480,406	$74,400	No	$563,500				
23	CC	1006228984	VALENCIA HEIDY																		23030 1	30	$1,339,586	$214,400	EPS037	30	$1,339,586	$167,500	CCF57	30	$1,339,586	$53,600	14-11	30	$1,339,586	0.522%	$7,000	30	$1,339,586	$67,000	No	$509,500				

Página 1 de 3

2024/06/04 01:44 PM

2024/06/04

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891900357	9	MUNICIPIO DE RIOFRIO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ALCALDIA	Cra 9 # 5-58	RIOFRIO-VALLE	2268518	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	632248719	9467033888	E	2024/05/16	2024/05/10	BANCOLOMBIA	0	$56,286,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				56	$23,609,500	$0	$0	$23,609,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$11,600,500	$0	$0	$11,600,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	26	$10,614,300	$0	$0	$10,614,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$1,394,700	$0	$0	$1,394,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$1,262,500	$0	$0	$1,262,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	56	$1,262,500	$0	$0	$1,262,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$5,781,000	$0	$0	$5,781,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	56	$5,781,000	$0	$0	$5,781,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				56	$18,398,700	$0	$0	$18,398,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$251,400	$0	$0	$251,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	8	$1,989,200	$0	$0	$1,989,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$14,100	$0	$0	$14,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$162,000	$0	$0	$162,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$5,271,800	$0	$0	$5,271,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	16	$5,548,600	$0	$0	$5,548,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$5,161,600	$0	$0	$5,161,600
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$725,300	$0	$0	$725,300
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	56	$725,300	$0	$0	$725,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$4,336,300	$0	$0	$4,336,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	56	$4,336,300	$0	$0	$4,336,300
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$1,447,900	$0	$0	$1,447,900
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	56	$1,447,900	$0	$0	$1,447,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				56	$725,300	$0	$0	$725,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	56	$725,300	$0	$0	$725,300
TOTAL				**56**	**$56,286,500**	**$0**	**$0**	**$56,286,500**

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

BANCO DE BOGOTA
NIT. 860.002.964-4

CERTIFICA QUE:

El **MUNICIPIO DE RIOFRIO** identificado con el NIT. **891.900.357-9**, se encuentra vinculado a esta entidad a través de la Cuenta Corriente No. **612-54498-1**, denominada **"ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO MUNICIPIO RIOFRIO"**.

Fecha de Apertura: **21/12/2012.**

Estado de la Cuenta: **Normal**

La presente certificación se expide a solicitud del cliente.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Riofrío, a los **Cuatro** (04) días del mes de **Junio** de 2024.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
DIEGO SALAMANCA MUÑOZ
Ejecutivo De Cuenta
Banca Oficial Norte del Valle
Tel: 316 620 31 06